

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CUA/hfm

R.

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18
DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CLAUDIA DEL FIERRO
GALLEGOS EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LAS
ARTES VISUALES, ÁMBITO DE ARTES
VISUALES, MODALIDAD DE CREACIÓN Y
PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN,
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.



EXENTA N° 2967 14.11.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 565, del 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 404621**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Fomento de las Artes Visuales, Ámbito de Artes Visuales, Modalidad de Creación y Producción o sólo

Producción, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 957, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 409856**, cuyo Responsable es Claudia Del Fierro Gallegos, procediéndose con fecha 11 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 565, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 24 de agosto y 25 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 404621**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, Ámbito de Artes Visuales, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES
ÁMBITO DE ARTES VISUALES
MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Claudia Del Fierro Gallegos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 Línea de Fomento de las Artes Visuales, Ámbito de Artes Visuales, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 957, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N°**

404621 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 565, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 24 de agosto y 25 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria dentro del ítem Operaciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón, por una parte, a la poca frecuencia de buses en ese sector rural a la hora de trasladarse con los equipos de video y materiales a las localidades de Tomé y Coliumo, presupuestadas originalmente para la ejecución del proyecto, y, por otra parte, a nuevas necesidades del proceso del montaje necesarias para su ejecución correcta, por lo que es necesario aumentar un sub ítem y crear los siguientes sub-ítem en Operaciones:

- Creación sub ítem Combustible auto particular para movilización.
- Creación sub ítem Taxi Tomé -Coliumo.
- *Aumento del sub ítem Materiales de montaje:* destinados a la construcción de una vitrina para exposición.
- *Creación sub ítem Alojamiento Ana María Saavedra, Claudia Fierro en Tomé,* en razón a la nueva programación del Centro Cultural de Tomé que consideró el cierre de exposición en una nueva fecha, por lo que es necesario viajar una vez más y alojar al equipo de trabajo 3 noches más en Tomé.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, readecuando el ítem Operaciones del proyecto, creando tres nuevos sub ítem y aumentando uno ya presupuestado, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de agosto y 25 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Carmen Saavedra Hernandez	2.376.000	2.376.000
Daniel Cartes Binimelis	2.721.600	2.721.600
David Romero Torres	108.000	108.000
Chistian Matus Madrid	108.000	108.000
Carolina Lara Bahamondes	162.000	162.000
TOTAL	5.475.600	5.475.600

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Diseño de publicación	760.000	760.000
Pasajes bus Santiago-Tomé	360.000	290.000
1 semana residencia Casa Poli	150.000	150.000
Alojamiento Claudia del Fierro Tomé	650.000	650.000
Alojamiento Ana María Saavedra Tomé	324.000	324.000
Post producción sonido	300.000	300.000
Post producción video	225.000	225.000
Asignación de responsable	3.900.000	3.900.000
Materiales montaje	270.600	370.600
Tarjetas SD	19.800	19.800
Impresiones digitales	200.000	200.000
Transporte	100.000	0.-
Paño Oveja Negro	90.000	90.000

Difusión envíos correo	135.000	35.000
Imprenta	1.600.000	1.600.000
Combustible auto particular para movilización	0.-	50.000
Taxi tomé -Coliumo	0.-	20.000
Alojamiento Ana María Saavedra, Claudia del Fierro en Tomé	0.-	100.000
TOTAL	9.084.400	9.084.400

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Disco duro	50.000	50.000
TOTAL	50.000	50.000

MONTO TOTAL ASIGNADO	14.610.000	14.610.000
-----------------------------	-------------------	-------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 565, de 31 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

CLAUDIA DEL FIERRO GALLEGOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CJM/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 565, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]